



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

ACUERDO DE CONCEJO N° 074-2023-MDI

Islay, 21 de agosto del 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY.

Visto, en la Sesión Ordinaria de la fecha, el Expediente N° 3253-2023 de la empresa Sociedad Minera Cerro Ver S.A.A, quien solicita aceptación de donación de uniformes para el personal de serenazgo de la Municipalidad Distrital de Islay, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 9° de la Ley N° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización", señala que, la autonomía política es la facultad de adoptar políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios Públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". En ese sentido, los gobiernos locales promueven el desarrollo local y la prestación de los servicios públicos, en armonía de las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, establece la Atribuciones del Concejo Municipal, en la cual estipula que: "20. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, el artículo 64° de la Ley orgánica de las municipalidades, prescribe la donación de bienes municipales, señalando que, "Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto", conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero";

Que, el artículo 68° de la Ley mencionada antes prevé que, respecto al destino de los bienes donados, estipula que: "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito";

Que, mediante Expediente N° 00003253 de fecha 18 de julio del 2023, el Gerente de Asuntos Públicos y Comunitarios de la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A. a través del oficio SMCV/RR.CC. 1173-2023 informó que en atención a su solicitud de apoyo con uniformes para el personal de serenazgo, se aprobó la donación de 21 pares de zapatos, 06 unid. de blusas, 15 unid. de camisas, 21 unid. de pantalones, 21 unid. de chompas tipo Jorge Chavez, 21 unid. de chalecos, 21 unid. de casacas, 21 unid. de gorros y 21 unid. de polos;

Que, mediante Informe N° 00515-2023-MDI/A-GM-GDHS, de fecha 21 de julio del 2023, la Gerente de Desarrollo Humano y Social informó que, el serenazgo municipal es el servicio de seguridad ciudadana que brinda los gobiernos locales en su respectivo ámbito geográfico y consiste en acciones de vigilancia pública y apoyo en atención de emergencias, así como auxilio, asistencia al ciudadano y cooperación con las entidades públicas que lo requieran, observando el respeto irrestricto de los derechos humanos;

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 00117-2023-GSCGA del Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental señala que, existe la necesidad de contar con uniformes para el personal del serenazgo municipal, y así poder cumplir eficientemente sus funciones encomendadas según los instrumentos de gestión de esta entidad, por lo que sugiere que se acepte con eficacia anticipada la donación de la empresa Cerro Verde S.A.A.;

Que, mediante Informe N° 00425-2023-ALCP/MDI, de fecha 31 de julio del 2023, el Jefe del Área de Logística y Control Patrimonial informó que es de la opinión que se acepte la donación por ser destinada a los fines que persigue nuestra gestión, orientándose a la participación de serenazgo y de la ciudad activa, existiendo la necesidad de realizar la distribución de los uniformes donados como apoyo por la empresa privada, hacia los serenazgos municipales, se procedió a valorizar la donación la misma que deberá ser puesto a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, por el monto de S/ 12,852.00 Soles;

Que, mediante Informe Legal N° 00291-2023-MDI/A-GM-GAJ, la Gerente de Asesoría Jurídica es de la opinión que, corresponde emitir pronunciamiento favorable respecto a la donación de indumentaria para el Servicio de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Islay por el monto valorizado de S/ 12,852.00 Soles, presentada por la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A. al Pleno del Concejo de acuerdo con el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por lo que estando a las consideraciones expuestas y facultades que otorga la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con la aprobación del acta de la sesión anterior y con el voto unánime del Concejo:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR con eficacia anticipada la donación efectuada por la empresa Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A. a favor de la Municipalidad Distrital de Islay, consistente en 21 pares de zapatos, 06 unid. de blusas, 15 unid. de camisas,

www.muniislay.gob.pe

Dirección: Av. Arequipa 175 - 225

mesadepartevirtual@muniislay.gob.pe

RUC: 20184482208



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

... de polos, valorizados en S/ 12,580.00 soles, que fueron entregados al personal de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Islay.

ARTICULO SEGUNDO. - AGRADECER y comunicar a la empresa Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A., por la donación efectuada.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, realizar las gestiones para sustentar la entrega de la donación.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, al Área de Tecnología de la Información la publicación de la presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Islay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Distrib. -
Alcaldía
G. Municipal
GAJ
GSCGA
ALCP
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Abog. Juan Luis Quijahuamán Arieta
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Horacio Irwin Santoyo Chalco
Alcalde

